



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, el Dictamen N° 020-2017-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 30 de mayo de 2017, sobre el Informe Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

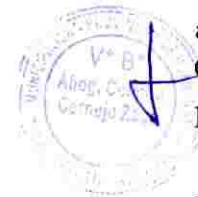
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 001-2016-MPH/CEIIPP, de fecha 21 de noviembre del 2016, el Comité de Presupuesto Participativo 2017, remite el Informe Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, en el cual se puede observar el Cuadro 1.10 - Proyectos de Inversión Priorizados de la "Zona Rural" para el Año 2017, donde se acuerda que el Proyecto "Creación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades del Centro Poblado de San Martín de Paraíso" es uno de los proyectos priorizados para el ejercicio fiscal 2017;

Que, visto el Acta del 01 de julio del 2016, que suscriben el Médico Salomón Hugo Aedo Mendoza - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Representantes de la DIRESA Ayacucho, donde se puede corroborar que se presentó el Informe respecto a la presencia de metales pesados en el agua que vienen consumiendo los pobladores de las Localidades de Rancho, Huascahura y San Martín de Paraíso. Por otro lado, se señala que los metales encontrados en el agua superan todos los límites permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°081-2010-SA;

Que, en el Acta en referencia, figura dentro de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, el de levantar las observaciones realizadas a los centros poblados mencionados;

Que, vista la copia simple del Laboratorio de Ensayo Acreditado por el Organismo Peruano de Acreditación INICAL - DA CON REGISTRO N°LE-017- Informe de Ensayo: SE-01311-15, se puede notar la presencia de Arsénico (AS) y Boro (B).

(*)Metales totales	LDM	M79- Captación de Ñahuinpuquio, Localidad San Martín de Paraíso mg/l
Arsénico (AS)	0,001	0,037
Boro (B)	0,002	0,154
Cobre (Cu)	0,0004	0,0036

Que, con Informe N° 194 – 2017-MPH/17.18, de fecha 05 de mayo del 2017, la Economista Esther Bautista Ortega - Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa sobre los requerimientos desarrollados por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con respecto a la habilitación presupuestal con cargo a la transferencia de Plan de Incentivos autorizados por Decreto Supremo N°154-2017-EF. Es decir se cuenta con certificación presupuestal vigente;

6	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO DE TRIGOPAMPA, SAN JUAN DE VIÑACA, SAN MARTÍN DEL PARAÍSO Y SAN JOSÉ DE VIÑACA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DEL PARAÍSO - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO "	60,000.00	Perfil Técnico
---	--	-----------	----------------

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto Dictamina FAVORABLE LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO DE TRIGOPAMPA, SAN JUAN DE VIÑACA, SAN MARTÍN DEL PARAÍSO Y SAN JOSÉ DE VIÑACA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DEL PARAÍSO - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 020-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 30 de mayo de 2017, sobre el Informe Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de prioridad la elaboración de los estudios correspondientes al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO DE TRIGOPAMPA, SAN JUAN DE VIÑACA, SAN MARTÍN DEL PARAÍSO Y SAN JOSÉ DE VIÑACA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DEL PARAÍSO - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JFFF


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE